



## **Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas**

Distr. general  
15 de noviembre de 2002  
Español  
Original: inglés

---

### **Primer período ordinario de sesiones de 2003**

Nueva York, 20 a 24 de enero de 2003

Tema 7 del programa provisional

**FNUAP**

### **Fondo de Población de las Naciones Unidas**

## **Estado del cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el informe de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas correspondiente al bienio 2000-2001\***

### **Informe de la Directora Ejecutiva**

1. En cumplimiento de la decisión 97/2, aprobada por la Junta Ejecutiva en el primer período ordinario de sesiones de 1997, la Directora Ejecutiva desea señalar a la atención de la Junta Ejecutiva un informe sobre el estado de las medidas adoptadas para dar cumplimiento a las recomendaciones que figuran en el informe de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas sobre el Fondo de Población de las Naciones Unidas en relación con el bienio terminado el 31 de diciembre de 2001 (A/57/5/Add.7). El examen de los auditores abarca la eficacia de los procedimientos financieros, los controles financieros internos y la gestión del FNUAP. En el documento A/57/439, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto examinó el informe de la Junta de Auditores (A/57/5/Add.7) y el informe del Secretario General sobre el cumplimiento de las recomendaciones de la Junta de Auditores correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2001 por parte de los fondos y programas de las Naciones Unidas (A/57/416/Add.1).

2. En 2002, la Directora Ejecutiva informó a la Junta Ejecutiva del estado del cumplimiento de las recomendaciones de la Junta de Auditores correspondientes al bienio concluido el 31 de diciembre de 1999 (DP/FPA/2002/2), y actualizó el informe de la Junta de Auditores sobre la aplicación de sus recomendaciones que se presentó a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones (A/56/132). Sin embargo, dado que no se había informado previamente a la Junta Ejecutiva del cumplimiento de las recomendaciones de auditoría correspondientes al ejercicio financiero terminado el 31 de diciembre de 2001, la Directora Ejecutiva consideró útil facilitar un informe amplio al respecto. Así pues, en el anexo del

---

\* La presentación de este documento se ha retrasado debido a la necesidad de recopilar y analizar datos recientes para proporcionar a la Junta Ejecutiva la información más actualizada posible.



presente documento se reproduce íntegramente el informe del FNUAP sobre las medidas que han de adoptarse para cumplir las recomendaciones que figuran en el informe de la Junta de Auditores correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2001, que se presentó a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones (A/57/416/Add. 1). Puesto que la información facilitada a la Asamblea General en el documento A/57/416/Add. 1 es reciente, se estimó que no hacía falta actualizarla. La Junta Ejecutiva recordará que también se trataron cuestiones de auditoría en el informe anual sobre las actividades de auditoría y supervisión interna (DP/FPA/2002/8) que se presentó en el período de sesiones anual de 2002 de la Junta Ejecutiva.

#### **Recomendación**

**Tal vez la Junta Ejecutiva desee tomar nota del informe de la Directora Ejecutiva sobre las medidas adoptadas o previstas para cumplir las recomendaciones de la Junta de Auditores correspondientes al bienio 2000-2001, que figura en el anexo del documento DP/FPA/2003/1.**

## Anexo

### **Recomendaciones formuladas por la Junta de Auditores en su informe sobre las cuentas del Fondo de Población de las Naciones Unidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2001**

1. La información que figura a continuación es idéntica a la contenida en el documento A/57/416/Add.1, párrs. 466 a 555. La numeración de los párrafos corresponde a la de ese documento. Los párrafos a que se hace referencia en el texto son los del documento (A/57/5/Add.7).

### **Fondo de Población de las Naciones Unidas**

466. Las medidas que se han adoptado o se adoptarán para dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas por la Junta de Auditores en el informe sobre el FNUAP correspondiente al bienio terminado el 31 de diciembre de 2001 se exponen a continuación.

**467. En el párrafo 10 a), la Junta recomendó que el FNUAP examinara el mecanismo de financiación y el destino de las prestaciones pagaderas después de la separación del servicio en colaboración con las Naciones Unidas y otros fondos y programas.**

468. El FNUAP conviene en que es necesario mejorar la metodología para el cálculo y la publicación de las prestaciones pagaderas después de la separación del servicio. El jefe de la subdivisión de finanzas participará en las consultas entre organismos que tengan lugar sobre la cuestión. No obstante, dada su reducida plantilla de personal, el FNUAP no podrá ser el organismo rector.

469. La responsabilidad de aplicar la recomendación corresponde al Director de la División de Finanzas, Administración y Sistemas de Información de Gestión y a la Directora Ejecutiva.

**470. En el párrafo 10 b) la Junta recomendó que el FNUAP adoptara medidas inmediatas para resolver la cuestión del anticipo para viviendas y locales de oficina sobre el terreno, pendiente desde hace ocho años.**

471. El FNUAP ha hecho considerables esfuerzos por resolver el problema. A pesar de extensas negociaciones con el PNUD y la intervención de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría, la cuestión aún no se ha solucionado. El principal obstáculo hasta la fecha es que el PNUD no puede explicar ni justificar gastos efectuados en el marco del proyecto inicial con cargo a la reserva para viviendas y locales para oficinas sobre el terreno. En este momento se está a la espera de nuevas propuestas del PNUD. El FNUAP prevé resolver el problema en 2002.

472. La responsabilidad de aplicar esta recomendación corresponde a la Directora Ejecutiva Adjunta (Gestión).

**473. En el párrafo 10 c), la Junta recomendó una vez más que el FNUAP mejorara sus procedimientos de supervisión para que las oficinas de los países no efectuaran gastos que superaran el monto de sus asignaciones.**

474. El FNUAP reconoce que debe mejorar sus procedimientos de supervisión. La disciplina financiera es fundamental en el proceso de evaluación de la ejecución del FNUAP. Los representantes y los directores de división que autoricen gastos superiores a sus asignaciones deberán asumir plena responsabilidad. Globalmente, el FNUAP se mantuvo dentro de los recursos disponibles. Las cuentas correspondientes al bienio 2000-2001 se cerraron con un superávit general de recursos ordinarios de 67,4 millones de dólares. Las oficinas exteriores se ocupan principalmente de que los gastos de los programas y los subprogramas que se ejecutan en los países se mantengan dentro de los niveles aprobados por la Junta Ejecutiva. Debido al carácter inestable del contexto en que se ejecutan los programas y a la consiguiente dinámica de su ejecución, en ocasiones se han efectuado gastos excesivos en relación con algunas partidas presupuestarias. No obstante, el FNUAP reconoce la importancia de esta observación y se recordará a las oficinas exteriores que deben atenerse a los presupuestos aprobados.

475. La responsabilidad de aplicar esta recomendación corresponde al Director de la División de Finanzas, Administración y Sistemas de Información de Gestión y al Jefe de la Sección de Auditoría del FNUAP.

**476. En el párrafo 10 d), la Junta recomendó al FNUAP que velara por que la oficina del país, los colaboradores gubernamentales en la ejecución y el auditor de los gastos de ejecución nacional convinieran un marco general uniforme para las auditorías y por que su alcance y formato fueran coherentes, y preparara una lista de comprobación obligatoria de los requisitos estándar que habían de cumplir las oficinas de los países para ajustarse a lo dispuesto en el Manual de Políticas y Procedimientos relativos a las finanzas del FNUAP.**

477. El FNUAP preparará una lista de comprobación de los requisitos estándar para ayudar a las oficinas exteriores a ajustarse a lo dispuesto en el manual cuando efectúen la comprobación de las cuentas de 2002. También, durante la evaluación de la gestión de las oficinas externas y las divisiones de los programas en la sede, verificará que las oficinas externas y las divisiones de programas, los organismos de ejecución y los asociados de ejecución hayan convenido un marco general uniforme para las auditorías de los gastos de la ejecución nacional.

478. La responsabilidad de aplicar esta recomendación corresponde al Director de la División de Finanzas, Administración y Sistemas de Información de Gestión y al Jefe de la Sección de Auditoría del FNUAP.

**479. En el párrafo 10 e), la Junta recomendó que el FNUAP redoblara los esfuerzos encaminados a aumentar el alcance de las auditorías en los países en que era limitado e impusiera controles para obtener garantías de que los fondos que se facilitarían a esos países se utilizarían para los fines previstos.**

480. El FNUAP está siguiendo de cerca la cuestión con las oficinas externas y las divisiones correspondientes de la sede para aumentar el alcance de las auditorías en el 2001. El alcance limitado de la auditoría del proyecto es uno de los principales criterios para proceder a la evaluación de la gestión de una oficina externa. El FNUAP prepara una lista de las oficinas que efectúan auditorías de alcance limitado y solicitará pruebas de la utilización de los fondos, al tiempo que hará todo lo posible por aumentar el alcance de la auditoría.

481. La responsabilidad de aplicar la recomendación corresponde a los directores de las divisiones geográficas y la directora ejecutiva.

**482. En el párrafo 10 f), la Junta recomendó al FNUAP que cuantificara el efecto financiero de las reservas expresadas en las auditorías de los gastos de ejecución nacional y evaluara esas reservas en relación con los planes de acción para verificar que sean razonables.**

483. La recomendación ya se ha aplicado. El FNUAP comenzó a cuantificar los efectos financieros de las reservas expresadas en las auditorías de las cuentas correspondientes al 2001 y evaluará esas reservas en relación con los planes de acción, cuando los reciba, para verificar que sean razonables.

484. La responsabilidad de aplicar la recomendación corresponde al Director de la División de Finanzas, Administración y Sistemas de Información de Gestión Y AL Jefe de la Sección de Auditoría del FNUAP.

**485. En el párrafo 10 g), la Junta recomendó que el FNUAP llevará a cabo actividades de planificación a fin de asegurar que se dispusiera de recursos suficientes para evaluar los informes de auditoría de los gastos de ejecución nacional llegado el plazo establecido para su presentación.**

486. El FNUAP conviene en aumentar su planificación para asegurar que los informes de auditoría se publiquen en la fecha fijada. Recientemente se ha asignado personal adicional para garantizar que las evaluaciones se presenten puntualmente. Gracias a ello, los resultados del ejercicio financiero correspondiente al 2001 han mejorado.

**487. En el párrafo 10 h), la Junta recomendó que el FNUAP estableciera una base de datos amplia que facilitara la adopción de un modelo de evaluación de los riesgos.**

488. El FNUAP acuerda crear una base de datos amplia para facilitar la ejecución de un modelo de evaluación de los riesgos. El diseño y la instalación de la base de datos comenzará hacia finales del 2002. Se espera que los elementos básicos del sistema estén instalados en el primer trimestre del 2003.

489. El Jefe de la Oficina de Supervisión y Evaluación y el Jefe de la Sección de Auditoría del FNUAP colaborarán para aplicar esta recomendación.

**490. En el párrafo 10 i), la Junta recomendó que el FNUAP registrara datos sobre los gastos de auditoría de cada proyecto en la base de datos unificada y los analizara para determinar si los beneficios de llevar a cabo la auditoría son mayores que sus costos, su relación con los gastos del proyecto y los riesgos asociados con éste.**

491. El FNUAP ha registrado datos de los gastos totales de auditoría por país en la base de datos del plan de comprobación de cuentas pero obtendrá y/o incluirá el costo de cada proyecto de auditoría en la base de datos consolidada. Durante el ejercicio financiero correspondiente al 2001 las divisiones de programas y oficinas externas analizaron la relación entre los costos y los beneficios durante el proceso de selección de proyectos para la comprobación de cuentas con el objetivo de llevar a cabo la auditoría del 90% de los gastos de la ejecución nacional.

492. La responsabilidad de aplicar esta recomendación corresponde al Director de la División de Finanzas, Administración y Sistemas de Información de Gestión y al Jefe de la Sección de Auditoría del FNUAP.

493. **En el párrafo 10 j), la Junta recomendó que el FNUAP concertara de inmediato acuerdos de servicios con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para que se definieran los servicios y los costos y el FNUAP pudiera rendir cuentas cabales de las transacciones que se efectuaran en su nombre.**

494. El FNUAP espera que todos los acuerdos de servicios se hayan concertado en el 2002.

495. La responsabilidad de aplicar esta recomendación corresponde al Director de Finanzas, Administración y Sistemas de Información de Gestión.

496. **En el párrafo 17, la Junta recomendó que el FNUAP consultara a su Junta Ejecutiva para definir las diversas hipótesis financieras en que debería basarse la fijación del monto de la reserva operacional. Además, el FNUAP debería divulgar claramente en las notas de los estados financieros en qué se basa para calcular el monto de la reserva.**

497. El FNUAP acepta la recomendación y explicará la metodología que utiliza en una nota que se añadirá a los estados financieros del bienio 2002-2003. Se pedirán orientaciones a la Junta Ejecutiva sobre la mejor forma de exponer la metodología. Cabe señalar que en virtud de la decisión 91/36 del Consejo de Administración del FNUAP, la Junta Ejecutiva debe examinar el nivel de la reserva operacional cada dos años.

498. La responsabilidad de aplicar esta recomendación corresponde al Director de la División de Finanzas, Administración y Sistemas de Información de Gestión en colaboración con el Director de la División de Información, Junta Ejecutiva y Movilización de y Recursos.

499. **En el párrafo 21, la Junta recomendó que el FNUAP estableciera un crédito en previsión de los casos de cobro incierto y lo reflejara debidamente en los estados financieros y en las notas correspondientes.**

500. El FNUAP acepta la recomendación. Por consiguiente, examinará las contribuciones prometidas que aún no se han pagado y recomendará su ulterior cancelación. En los estados financieros del bienio 2002-2003, el FNUAP dispondrá la cancelación de los cobros inciertos. La metodología empleada se explicará en una nota.

501. La responsabilidad de aplicar la recomendación corresponde al Director de la División de Finanzas, Administración y Sistemas de Información de Gestión.

502. **En el párrafo 23, la Junta recomendó que el FNUAP consignara las inversiones, conforme al apartado ii) del párrafo 48 de las normas de contabilidad del sistema de las Naciones Unidas, en las notas de los estados financieros.**

503. El FNUAP velará por que se consigne el valor de las inversiones de conformidad con el apartado ii) del párrafo 48 de las normas de contabilidad. Todo error de contabilidad en los estados financieros del bienio 2000-2001 se corregirán mediante partidas de ajuste.

504. La responsabilidad de aplicar la recomendación corresponde al Director de la División de Finanzas, Administración y Sistemas de Información de Gestión.

505. **En el párrafo 25, la Junta recomendó que el FNUAP evitara la compensación mediante saldos deudores y acreedores, práctica que contraviene lo dispuesto en el párrafo 46 de las normas de contabilidad.**

506. El FNUAP acepta la recomendación y suspenderá inmediatamente la práctica de compensación, dentro de las limitaciones del SIIG.

507. La responsabilidad de aplicar la recomendación corresponde al Director de la División de Finanzas, Administración y Sistemas de Información de Gestión.

508. **En el párrafo 29, la Junta recomendó que el FNUAP hiciera conciliaciones periódicas de sus registros con los del PNUD y que se hiciera un seguimiento de las discrepancias para resolverlas oportunamente.**

509. El FNUAP acepta la recomendación y se compromete a trabajar en estrecha colaboración con la Tesorería del PNUD para mantener la coherencia y precisión de los datos. El FNUAP efectúa ahora periódicamente conciliaciones con los registros del PNUD.

510. La responsabilidad de aplicar la recomendación corresponde al Director de la División de Finanzas, Administración y Sistemas de Información de Gestión.

511. **En el párrafo 31, la Junta recomendó que el FNUAP obtuviera la nómina de sueldos mensual del PNUD y verificara que los gastos correspondientes coincidieran con los consignados por las Naciones Unidas en el libro mayor.**

512. El FNUAP acepta la recomendación y tiene la intención de que la conciliación de la nómina de pagos pase a ser un instrumento clave de fiscalización de la gestión en 2002. A partir de septiembre de 2002, la nómina de pagos se conciliará mensualmente.

513. El Director de la División de Finanzas, Administración y Sistemas de Información de Gestión tiene a su cargo la aplicación de la recomendación.

514. **En el párrafo 35, la Junta recomendó que el FNUAP adoptara medidas inmediatas para recuperar las cuentas por cobrar pendientes.**

515. El FNUAP acepta la recomendación e instituirá procedimientos para saldar (cobrar o pasar a pérdidas y ganancias) las sumas pendientes. Se espera que al cierre del ejercicio financiero de 2002 las sumas pendientes estarán saldadas.

516. El Director de la División de Finanzas, Administración y Sistemas de Información de Gestión tiene a su cargo la aplicación de la recomendación.

517. **En el párrafo 43, La Junta recomendó que el FNUAP rindiera cuentas de todas las contribuciones recibidas y supervisara estrechamente los ingresos y gastos de sus fondos fiduciarios para evitar que se contrajeran obligaciones de gastos sin disponer de fondos suficientes.**

518. El FNUAP ha adoptado sin reservas el principio de no contraer obligaciones sin contar con fondos suficientes. Algunos de los gastos en exceso que figuran registrados se deben a errores contables, para subsanar los cuales se han hecho asientos de ajuste. El FNUAP hará más estrictos los procedimientos operacionales y se expondrán en líneas generales las responsabilidades concretas de las distintas

divisiones y subdivisiones con respecto a los ingresos y gastos de los fondos fiduciarios. Los procedimientos revisados entrarán en vigor a fines de 2002.

519. El Director de la División de Finanzas, Administración y Sistemas de Información de Gestión tiene a su cargo la aplicación de la recomendación.

**520. En el párrafo 59, la Junta recomendó que el FNUAP generase un análisis de la antigüedad para examinar los anticipos pendientes relativos a gastos de ejecución nacional a fin de que los colaboradores en la ejecución rindieran cuentas de ellos, teniendo en cuenta los planes de trabajo futuros.**

521. El FNUAP está decidido a garantizar el control de los adelantos pendientes, tanto individualmente como respecto de su cuantía en conjunto, y de tiempo y tiempo determinará cuáles son los saldos que, o bien parecen excesivos en relación con el nivel de financiación o bien han estado pendientes durante varios trimestres. Se pedirá a las oficinas de los países y las divisiones de la sede interesadas que examinen los saldos y adopten medidas correctivas en caso necesario. Se prevé que el primero de esos exámenes quedará finalizado en 2003.

522. El Director de la División de Finanzas, Administración y Sistemas de Información de Gestión y el Jefe de Finanzas tienen a su cargo la aplicación de la recomendación.

**523. En el párrafo 61, la Junta recomendó que el FNUAP incluyera entre sus instrumentos de supervisión detalles sobre el nombramiento de auditores de los gastos de ejecución nacional y que utilizara esos detalles para verificar que se cumplieran los criterios establecidos en su Manual de Políticas y Procedimientos relativos a las finanzas.**

524. El FNUAP acepta la recomendación y formulará procedimientos concretos y criterios predeterminados para ayudar a las oficinas en los países y a las divisiones interesadas de la sede a contratar auditores de proyectos para las cuentas del año 2002. Esos procedimientos incluirán la preparación de mandatos uniformes y normas de calidad para la selección de auditores, así como para los informes de auditoría. Se informará a los representantes del FNUAP y a los directores interesados de la sede sobre su responsabilidad de garantizar el control de calidad.

525. Tienen a su cargo la aplicación de la recomendación el Director de la División de Finanzas, Administración y Sistemas de Información de Gestión y el Jefe de la Sección de Auditoría.

**526. En el párrafo 63, la Junta recomendó que las directrices del FNUAP sobre los gastos de ejecución nacional incluyeran procedimientos concretos y criterios predeterminados para que se nombrara a auditores independientes, íntegros y técnicamente competentes y que la oficina en el país supervisara el cumplimiento de esas directrices.**

527. Véanse los párrafos 524 y 525 *supra*.

**528. En el párrafo 72, la Junta recomendó que el FNUAP prestara especial atención a las oficinas en los países que no hubieran presentado puntualmente sus planes de auditoría, solicitándoles que iniciaran la planificación con considerable antelación respecto del plazo establecido, y que la sede del FNUAP intensificara sus medidas de seguimiento en relación con las oficinas de países que no hubieran cumplido los requisitos.**

529. El FNUAP conviene en solicitar a las oficinas en los países que no hayan presentado puntualmente planes de auditoría que inicien las actividades de planificación con considerable antelación respecto del plazo establecido, y aplicará la recomendación en la auditoría de 2002.

530. Los directores de las divisiones geográficas y el Jefe de la Sección de Auditoría tendrán a su cargo la aplicación de la recomendación.

**531. En el párrafo 75, la Junta recomendó que el FNUAP incluyera en una base de datos unificada todos los planes de acción de las oficinas en los países respecto de los informes de auditoría de los gastos de ejecución nacional y que los casos de incumplimiento de una oficina se registraran y se tuvieran en cuenta en la evaluación general de esa oficina.**

532. La recomendación relativa a la base de datos unificada se llevó a la práctica ya en la auditoría de 2001. Desde ese año, la auditoría se ha incluido en la evaluación del desempeño de los representantes del FNUAP y el cumplimiento de los planes de acción de las oficinas en los países se incluirá en la evaluación del desempeño correspondiente al año 2002.

**533. En el párrafo 89, la Junta recomendó que el FNUAP observara, en la medida que fuera práctico y viable, los procedimientos obligatorios de evaluación y supervisión de proyectos establecidos en sus directrices. Además, la sede del FNUAP debería centrar su atención en los proyectos cuyos gastos de ejecución nacional no hubieran sido objeto de auditorías para obtener las debidas garantías, y también debería registrar en la base de datos unificada detalles sobre los controles compensatorios aplicados en las oficinas en los países donde las garantías fueran limitadas.**

534. Véanse los párrafos 480, 481, 488 y 489 *supra*.

**535. En el párrafo 99, la Junta recomendó que, al concertar acuerdos de servicios con el PNUD, el FNUAP se asegurara de que esos acuerdos le permitirían ejercer y verificar controles fundamentales, como las conciliaciones bancarias.**

536. En todos los acuerdos de servicios se incluirán las responsabilidades de las dos partes contratantes.

**537. En el párrafo 103, la Junta recomendó que se encomendara a las dependencias orgánicas de la sede del FNUAP la tarea de examinar y verificar todo el material no fungible bajo el control del Fondo. Además, el FNUAP debería agilizar el registro de todo el material no fungible mediante el sistema de codificación.**

538. El FNUAP está de acuerdo en que la fiscalización del equipo no fungible debe hacerse de forma más sistemática, y ha asumido el compromiso de garantizar que todos sus inventarios sean correctos y precisos, y que la información sobre el equipo de los proyectos se proporcione puntualmente. El FNUAP hará más estrictos los controles que aplican la sede y las oficinas en los países para que los datos sean más oportunos y tengan mayor exactitud. El FNUAP espera también que todos los bienes de la sede estarán codificados para fines de 2002. Las discrepancias que se observen en los datos se corregirán en 2002.

539. Tienen a su cargo la aplicación de la recomendación los directores de las divisiones geográficas y el Director de la División de Finanzas, Administración y Sistemas de Información de Gestión.

540. **En el párrafo 105, la Junta recomendó que, para facilitar el control efectivo del recibo de todos los bienes adquiridos y la obtención de todos los servicios contratados, todas las oficinas de los países preparasen informes de recibo e inspección en un plazo de tres semanas a partir de la entrega de los bienes o de la prestación de los servicios y que remitieran esos informes a la dependencia de adquisiciones de la sede, conforme a lo dispuesto en el párrafo D.25 del manual de adquisiciones del FNUAP.**

541. El Jefe de la Sección de Servicios de Adquisiciones vigilará el cumplimiento de este requisito por las oficinas en los países. La falta de cumplimiento se incluirá en la evaluación del desempeño de los representantes. En mayo de 2002, el FNUAP recordó a las oficinas en los países que presentaran a tiempo los informes de recibo e inspección. En el último trimestre de 2002 se emitirá otro recordatorio.

542. Tienen a su cargo la aplicación de la recomendación el Director de la División de Finanzas, Administración y Sistemas de Información de Gestión y el Jefe de la Sección de Servicios de Adquisición.

543. **En el párrafo 107, la Junta reiteró su recomendación de que el FNUAP elaborase un proceso para registrar y supervisar formalmente la actuación de sus proveedores.**

544. El FNUAP acepta la recomendación. El Fondo establecerá un proceso de control de calidad oficial, elaborará un sistema relativo al desempeño de los proveedores, así como procedimientos de establecimiento del sistema y la documentación respectiva. En febrero de 2003 se dispondrá de un sistema provisional. El sistema definitivo formará parte del nuevo sistema de planificación de recursos operativos del Fondo.

545. Tendrán a su cargo la aplicación de la recomendación el Director de la División de Finanzas, Administración y Sistemas de Información de Gestión y el Jefe de la Sección de Servicios de Adquisición.

546. **En el párrafo 112, la Junta recomendó que el FNUAP supervisara la aplicación de todas las recomendaciones pendientes por las oficinas en los países y les impusiera plazos para que las oficinas respondieran oportunamente.**

547. En 2001, el FNUAP introdujo el sistema general de bases de datos de informes y recomendaciones de auditoría para registrar el seguimiento de las recomendaciones de auditoría. En un principio, algunos países tropezaron con problemas para la utilización del sistema. Además de emplear dicho sistema, el FNUAP realiza análisis de las tendencias de las auditorías, así como estudios especiales y misiones de seguimiento en las oficinas en los países que presentan fallas considerables. En muchos casos, estos instrumentos complementarios son más fiables, ya que muchas recomendaciones de auditoría exigen el cumplimiento permanente y no meramente la adopción de medidas una sola vez. No obstante, el FNUAP reconoce la necesidad de que todas las oficinas en los países informen sobre el estado de cumplimiento de las recomendaciones. Desde agosto de 2002, se han fijado plazos para que las oficinas en los países informen sobre sus planes de acción, lo que incluye un plazo para llevar a la práctica el sistema general de bases de datos de informes y recomendaciones de auditoría. Se presentarán planes de acción en los que se hará especial hincapié en las calificaciones deficientes.

548. **En el párrafo 114, la Junta recomendó que el FNUAP emprendiera, formalmente, las siguientes actividades:**

a) **Formular, aplicar y actualizar periódicamente un plan estratégico de corto o largo plazo respecto de la tecnología de la información y las comunicaciones;**

b) **Establecer, aprobar y aplicar una política de seguridad y actualizarla periódicamente;**

c) **Recopilar procedimientos documentados de control de la modificación de programas informáticos.**

549. El plan estratégico del FNUAP sobre la tecnología de la información y las comunicaciones quedará finalizado en el primer trimestre de 2003. En las directrices del sistema de información sobre la gestión figuran los elementos del plan de seguridad del Fondo. La política del Fondo en materia de seguridad será documentada y se dará a la publicidad. La modificación quedará documentada a más tardar en enero de 2003.

550. **En el párrafo 118, la Junta recomendó que el FNUAP formulara un plan de prevención del fraude que incluyera iniciativas de concienciación acerca del problema. En la elaboración del plan, el FNUAP debería examinar sus características con las dependencias interesadas de las Naciones Unidas y otros fondos y programas para aprovechar las prácticas más eficaces que existieran, ya sea en ámbitos concretos o en aspectos generales del tema.**

551. El FNUAP ha celebrado consultas oficiosas con el PNUD y la Oficina de Servicios para Proyectos sobre el establecimiento de un grupo encargado de formular una estrategia de prevención del fraude, iniciativa que incluirá la celebración de consultas con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sobre las prácticas eficaces que existan en la materia. Se espera que para fines del presente bienio se habrá formulado una estrategia.

552. El Director de la División de Finanzas, Administración y Sistemas de Información de Gestión tiene a su cargo la aplicación de la recomendación.

#### **Grado de cumplimiento de las recomendaciones de la Junta de Auditores en su informe correspondiente al bienio finalizado el 31 de diciembre de 1999**

553. **En el apartado k) del párrafo 11, la Junta recomendó que el FNUAP hiciera todo lo posible para recuperar de los contratistas el sobrepago de hasta de 1,8 millones de dólares una vez que se hubiera comprobado definitivamente el valor del trabajo realizado.**

554. El FNUAP propuso que se estableciera un comité de recuperación para considerar la cuestión de los sobrepagos. La Oficina de Asesoramiento Jurídico y Apoyo a las Adquisiciones del PNUD está considerando el posible mandato del comité. Mientras tanto, se encuentra en sus etapas finales la verificación del monto efectivo de los sobrepagos.

555. El Director Ejecutivo Adjunto (Programa) hará todo lo posible para que la cuestión quede resuelta para fines de año.